

*Ministerio de Cultura y Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado*

Buenos Aires, 25 de noviembre de 1999.

VISTO la Resolución N° 34/99 del Consejo Académico de la Facultad Regional Bahía Blanca, relacionada con la situación de la alumna María Alejandra AVENDAÑO, y

CONSIDERANDO:

Que dicha alumna aprobó la asignatura Pasantías el 17 de marzo de 1998, con anterioridad a Estadística.

Que analizada la situación planteada, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 24 de noviembre de 1999, aconsejó refrendar la Resolución N°34/99 de la Facultad Regional Bahía Blanca.

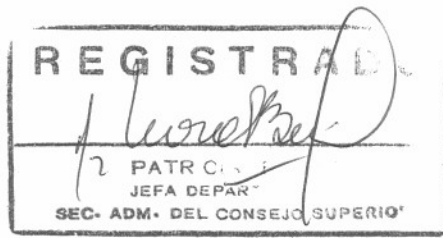
Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 34/99 del Consejo Académico de la Facultad Regional Bahía Blanca y convalidar la aprobación de la materia Pasantías, eximiéndola de su




*Ministerio de Cultura y Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado*

correlativa Estadística, a la alumna María Alejandra AVENDAÑO, Legajo N° 2-8471-5, de la carrera Técnico Superior en Industrias Alimentarias.

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 896/99

UTN
AFC
UR
SA
CA



Ing. HECTOR CARLOS BROTTTO  
RECTOR



Ing. CIRIO ADIMO MURAD  
SECRETARIO ACADEMICO Y DE PLANEAMIENTO